MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Juan de Mena, 28 de marzo de 2020

DICTAMEN TECNICO

KIT DE ALIMENTOS ESCOLARES 2020

Señor

Sr. Julio César Antúnez
Intendente Municipal

Me dirijo a UD y por su intermedio a quien corresponda en el marco del CONTRATO 21/2019 del PROYECTO: **PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR 2019 Y 2020-ADREFERENDUM PLURIANUAL**, a los efectos de presentar mi dictamen técnico en relación a la modificación contractual inherente al citado llamado. Esta modificación obedece exclusivamente por la resolución emitido por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA **MEC 351/2020 la cual esta institución se adecua a la resolución del MEC y al Decreto Presidencial.**

La crisis sanitaria desatada con el **COVID-19** ha promovido medidas de urgencia a nivel mundial y más específicamente dentro del país, tanto es así que el Poder Ejecutivo a tomado medidas de urgencia plasmadas en la promulgación del **Decreto Nro. 3442 así como la Resolución SG 90, del Ministerio de Salud Pública, dadas a conocer en fecha 10/03/2020**, habiendo establecido el periodo de suspensión de diversas actividades, entre las que se encuentran las de carácter escolar básica. El periodo de suspensión se inicia desde el **11/03/2020** hasta el 25/03/2020, dicho periodo ha sido ampliado por **Decreto 3478/2020** hasta el **12/04/2020.** Este periodo de cuarentena civil ha quedado igualmente sujeto a las situación y evolución de la pandemia, quedando a criterio del gobierno central extenderse por un periodo mayor. Este contexto conlleva paralelamente a que la institución a su cargo tome recaudos y realice acciones especificas para mitigar el impacto en la población local, entre esas acciones, las que tienen que ver con la alimentación escolar.

Citado el contexto anterior y siguiendo la línea de acciones la Dirección de Contrataciones Públicas a emitido la **GUIA COVID-19 - "MEDIDAS DE APOYO PARA ACTIVAR LA ECONOMIA LOCAL A TRAVES DE LA COMPRA PUBLICA" que en parte expresa:** *Se autorizará la modificación de contratos vigentes para la provisión de alimentación escolar para que puedan ser reemplazados por la provisión de "Kits de alimentos no perecederos" con valores nutricionales similares a los originalmente definidos.*

Por su parte el Ministerio de Educación y Ciencias ha emitido la Resolución establece **Resolución MEC 351/2020 – POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACION BÁSICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE LOS KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES**

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UNIDAD DE OPERACION DE CONTRATACIONES U.O.C

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

EDUCATIVAS DE GESTION OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACION ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSION DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL. entre otras cosas que se FACULTA a la referida dependencia a arbitrar los mecanismos pertinentes para autorizar a las Gobernaciones Departamentales y Municipios a realizar la modificación de los contratos vigentes (sic).

Respecto a las potestades legales con las que cuenta la Contratante debemos enunciar lo establecido en la **Ley 2051/03 en su Art. 55 - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES:**

Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito;

Por ende, se entiende configurado el hecho de interés público, el cual consiste en proveer de los bienes objeto del presente llamado representados por alimentos de primera necesidad para beneficiarios de escasos recursos.

La decisión tomada por la entidad Contratante, en relación a la relación formal original con la Contratada, y en el contexto y en concordancia con los preceptos legales citados, deberá ser enmarcada en el contexto legal planteado en el **Artículo 78.- EXIMIENTES DE RESPONSABILIDAD:** *No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiese dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades.*

No se podrá exigir a la firma Contratada (proveedora) el cumplimiento de condiciones nuevas que le representen aumento irracional de sus costos en relación a la oferta económica originalmente presentada y adjudicada, ni se le podrá imponer condiciones operativas ni legales que se aparten significativamente de las estipulaciones de las Bases de la presente licitación. A su vez, la Contratante, no deberá aceptar la disminución irracional y desproporcionada de la equivalencia de los bienes originalmente contratados en relación a los costos de mercado que conforman la presente coyuntura.

La composición del Kit básico: será establecida conjuntamente con la empresa Contratada de acuerdo al precio adjudicado y los costos estimados. Se deberá prioridad a alimentos de manipulación y preparación simples, que no requieren cadena de frio, que no requieran procesos de elaboración muy complejos ya que los mismos serán elaborados por los padres o encargados de los alumnos en sus propias casas. El Kit básico podrá variar de acuerdo a la disponibilidad de diferentes alimentos en el mercado, buscando la variabilidad. Se deberá componer de una selección de los siguientes productos (recomendación):

- Fideos surtidos en paquetes de 1 a 3 kgs.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UNIDAD DE OPERACION DE CONTRATACIONES U.O.C.

- Arroz tipo I o II en paquetes de 1 a 5 kgs.
- Aceites vegetales en bidones de 1 a 3 litros.
- Harina de trigo en paquetes de 1 a 5 kgs.
- San Fina yodada en paquetes de 1 kg.
- Azúcar blanca en paquetes de 1 a 3 kgs.
- Porotos (variedades) en paquetes de 1 a 3 kgs.
- Locro paquetes de 1 kilo

Obs: se podrán aceptar productos similares según disponibilidad de mercado que sean equivalentes en presentación, costo y valores nutricionales.

Relación KIT-RACION - CANTIDADES: A efectos de la correcta aplicación de la proporcionalidad en la relación KIT – Ración de alimentos preparados, es menester recomendar que se aplique la siguiente relación

- **1 (un) KIT DE ALIMENTOS (UNIDAD)/BENEFICIARIO = 20 (veinte) DÍAS DE RACIONES SERVIDAS/BENEFICIARIO.**

Valor de la provisión de KITS: La suma de la cantidad de Kits distribuidos deberá ser multiplicado por el precio unitario adjudicado por ración y por la cantidad de días equivalentes para hallar el valor de la provisión que será facturada y pagada al proveedor. Adicionalmente a la documentación utilizada para avalar las entregas de raciones elaboradas (conforme a contrato original), se confeccionarán actas adicionales de entrega de los KITS.

Administracion y distribución de los KITS: Los alimentos deberán ser administrados por representantes de la contratada y retirados de las escuelas por un (1) padre o encargado del alumno previa coordinación del horario con la administración de cada institución educativa teniendo en cuenta la debida preparación y previsión de medidas sanitarias en las instituciones según las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Salud Pública. Los horarios deberán ser escalonados por orden alfabético y por cada turno escolar desde las 07:00 a 11:00 y de 13:00 a 17:00 de manera a evitar aglomeración de personas en las instituciones.

En consideración a los fundamentos expuestos en el presente, debemos concluir que se dan hechos y circunstancias de Fuerza Mayor y los preceptos legales necesarios para que la Institución realice los tramites de rigor a los efectos de modificar las condiciones relacionadas a los bienes contratados, previa aprobación del ente regulador MEC, conforme lo establece la Ley 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario, así como la emisión de la Resolución por la máxima Autoridad de la Convocante y la respectiva Adenda suscripta en total acuerdo con la firma Contratada. Una vez finiquitados dichos tramites, los mismos deberán ser derivados a la DNCP a efectos de su verificación y publicación. Concretados los tramites de rigor y no habiendo objeción de ninguna de las autoridades competentes, incluyendo por lógica al Ministerio de Salud Pública, se

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UNIDAD DE OPERACION DE CONTRATACIONES U.O.C.

podrá proceder a la ejecución de la provisión de Kits conforme a un cronograma prudentemente coordinado y bajo los controles pertinentes.

Aclaramos que la distribución de los kits de alimentos queda a cargo de la empresa adjudicada y también queremos aclarar que la duración de la distribución de los kits será durante la duración de la pandemia.

En cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP N° 5695/2020 se elabora el presente dictamen con respecto al Contrato de Adjudicación N° 41/2020.

De conformidad con los dispuesto en el marco de la Ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES, las contratantes gozaran de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP N°5695/2020 corresponde introducir modificaciones unilaterales al contrato de adjudicación N° 05/2020.

La modificación efectuada al contrato de adjudicación N°41/2020 conforme al art. 55 ley N°2051/03 y la resolución DNCP N° 5695/2020 será como sigue:

PLANILLA APROBADO POR MEC

ITEMS	PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD	GRAMOS/ML
1	FIDEO SURTIDOS	PAQ. DE 3 KILOS	2	6.000
2	ARROZ	PAQ. DE 5 KILOS	2	10.000
3	ACEITE VEGETAL	BIDON DE 3 LITROS	1	3.000
4	HARINA DE TRIGO 000	PAQ. DE 5 KILOS	1	5.000
5	SAL FINA	PAQ. DE 1 KILOS	1	1.000
6	AZUCAR	PAQ. DE 1 KILOS	3	3.000
7	POROTO	PAQ. DE 1 KILOS	2	2.000
8	LOCRO	PAQ. DE 1 KILOS	2	2.000

PLANILLA CON LOS PRECIOS

KIT DE VIVERES PARA ALMUERZO ESCOLAR				
Detalle	**Cantidad**	**Gramos / ML**	**Precio Unitario**	**Monto**
Fideos Surtidos (por paquete de 3.000 gr)	2	6.000	16.200	32.400
Arroz (por paquete de 5.000 gr)	2	10.000	16.200	32.400
Aceite vegetal (bidón de 3.000 ml)	1	3.000	28.200	28.200
Harina de Trigo 000 (paquete de 5.000 gr)	1	5.000	17.400	17.400
Sal Fina (paquete de 1.000gr)	1	1.000	2.940	2.940
Azúcar (paquete de 1.000gr)	3	3.000	6.840	20.520
Poroto (paquete de 1.000gr)	2	2.000	16.200	32.400

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA • UNIDAD DE OPERACION DE CONTRATACIONES U.O.C.

Locro (paquete de 1.000gr)	2	2.000	8.400	16.800
Precio de compra - EXW		32.000		183.060
Preparación del KIT (envasados en bolsas de polietileno, selladas y con Leyenda impreso en papel)	1	-	4.553	4.553
Almacenamiento y Conservación	1	-	5.624	5.624
Fletes - Reparto hasta las Instituciones Educativas, Estiba y Desestiba de mercaderías	1	-	18.746	18.746
Mano de Obra Directa (manipulación)	1	-	17.407	17.407
Medidas Generales de Prevención - COVID 19	1	-	4.285	4.285
Gastos Administrativos y Financieros**	1	-	10.176	10.176
Precio unitario (IVA incluido) - Kit de Víveres				267.800
Utilidad Bruta*				23.949
IVA Renta 10%				2.395
Margen Bruto - Ganancia Real				19.160
**Gastos Administrativos y Financieros				10.176
Preparación, Elaboración y Presentación de Documentos				4.071
Pólizas de Caución				916
Autenticación de Documentos				1.934
Suscripción de Contrato y Adendas				712
Honorario Profesionales				2.035
Otros Gastos Administrativos no especificados				506

La cantidad total a ser distribuida por el proveedor es como sigue:

La cantidad total a ser distribuido por el proveedor es como sigue:

Ítem	Descripción	Cantidad de estudiantes	Días	Cantidad de raciones	P.U ración	Precio del Kits	Precio total
1	Kits de víveres para almuerzo escolar.	126	20	12.978	13.990	279.800	35.254.800

Total 35.254.800 (guaraníes treinta y cinco millones doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos).

Estos kits de alimento serán distribuidos para **2 escuelas**, que representan aproximadamente a **126 alumnos** (familias) y serán distribuidas por la empresa adjudicada. ----------

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UNIDAD DE OPERACIÓN DE CONTRATACIONES U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
Av. San Rafael Esq. Las Residentas - Teléfono 021-3288362
E-mail: juandemenacordillera@gmail.com
Juan de Mena – Paraguay

Las medidas sanitarias serán las dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, teniendo como modelo el protocolo recomendado según la Resolución N° 351/2020.-

La presente modificación debe corresponder exclusivamente a 20 días de servicios, posterior a este plazo, deberán mantenerse las condiciones de contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución.

Con respecto a los motivos que justifican la modificación contractual se reitera que por autorización de la dirección de alimentación escolar del Ministerio de Educación y Ciencias de fecha 30 de marzo de 2020, se ha autorizado el cambio temporal del proyecto para la prestación del servicios de almuerzo escolar a la modalidad de servicio de entrega kits de alimentos no perecederos, a fin de asegurar la provisión de alimentos a los beneficiarios de las instituciones educativa en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus **COVID-19** en el Territorio Nacional.

Los productos presentados, así como el precio total de los kits fueron analizados por la Secretaria de Educación de la Institución Departamental guardando las mismas conformidades con lo solicitado por el MEC y estando asimismo dentro de un rango de precio de mercado.

El interés público comprometido en el caso particular es de velar por el uso eficiente y racional de los recurso estatales, garantizado la alimentación de los alumnos de las instituciones educativas del departamento buscando con ello la protección del **PRINCIPIO DEL INTERES SUPERIOR DEL NIÑO** y de los derechos de los niños y adolescentes consagrada en la propia Constitución Nacional, la convención sobre los Derechos del Niño, los instrumentos internacionales sobre la protección de los Derecho Humanos aprobados y ratificados por el Paraguay, y las leyes nacionales.

ES MI DICTAMEN. –

MUNICIPALIDAD DE JUAN DE MENA
UNIDAD DE OPERACIÓN DE CONTRATACIONES

Escrib. Luz María Gómez
Unidad Operativa de Contrataciones